



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
OFICINA DEL SECRETARIO
Oficio No. SSP/OS/DGTSP/0970/2020

San Luis Potosí, S.L.P., a 04 de junio de 2020

Asunto: Oficio de Comisión

JOSÉ ARTURO ÁVILA VÁZQUEZ
PERSONAL DE LA DIR. GRAL. DE TECNOLOGÍA
PRESENTE.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 21, párrafo noveno y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 5, fracción X, 6, 40, fracciones I y XVII, 41, fracción VI, 99, 100, 101 y 102 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 14, fracciones I, IV y XIV, 51, 56, fracciones VIII, XXI, XXII, XL y XLI y 111 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado; 3°, fracción I, inciso a), 18, 31, fracción XVIII, 41 Quáter, fracciones XXVI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; así como los artículos 1, 2, 5 fracciones I y VI, 6, 7, fracciones I y XXI, 14 fracciones XXVI y XVII, 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y con base en las facultades expresas de Mando y Dirección, **se le comisiona los días 05 y 06 de junio de 2020, a Tampamolón Corona, S.L.P., a fin de restablecer los servicios de energía eléctrica media y baja tensión, así como cambio de pararrayos fulminados por descargas eléctricas.**

Al término de la comisión deberá presentarse en su área de adscripción, en el entendido de que de no hacerlo se le tendrá como faltista y en consecuencia se le procederá en términos de lo establecido por las disposiciones legales aplicables, incluyendo la suspensión del pago de todas y cada una de las remuneraciones a que tiene derecho. Asimismo, deberá rendir al suscrito en un plazo no mayor a 72 horas el informe de resultados correspondiente, así como observar lo dispuesto en la **"Circular SF/CGF/ST/001/2010 de la Comisión Gasto Financiamiento para los Lineamientos de Asignación y Comprobación de Viáticos"**.



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

San Luis Potosí, S.L.P., a 04 de Junio del 2020

LIC. SONIA GUADALUPE NAJERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por este conducto solicito se me proporcione recurso de Viáticos a efecto de cumplir con la siguiente comisión:

Comisión:

DEL 05 AL 06 DE JUNIO 2020, MPIO. TAMPAMOLÓN CORONA S.L.P.

Motivo de la Comisión:

A FIN DE RESTABLECER LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, ASÍ COMO EL CAMBIO DE APARTARRAYOS FULMINADOS POR DESCARGAS ELÉCTRICAS.

Sin otro asunto que atender, envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TÉC. JOSÉ ARTURO ÁVILA VÁZQUEZ
PERSONAL DE LA DIR. GRAL. DE TECNOLOGÍA

c.c.p. Archivo



San Luis Potosí, S.L.P. a 08 de Junio del 2020

INFORME DE COMISIÓN

PARA: LIC. SONIA GUADALUPE NÁJERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SSP

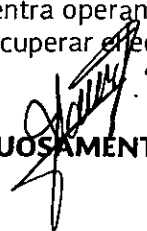
DE: TEC. JOSÉ ARTURO ÁVILA VÁZQUEZ
PERSONAL DE LA DIR, DE TECNOLOGÍA.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Por éste medio me permito informar a Usted las actividades realizadas en comisión los días 5 Y 6 del mes de Junio del año en curso al Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P. a fin de restablecer los servicios de energía eléctrica en media y baja tensión, así como el cambio de apartarrayos fulminados por descargas eléctricas.

Al respecto informo a usted que se realizaron las pruebas correspondientes de aislamiento del transformador tipo poste de distribución encontrando uno de los devanados de media tensión de 7 600 voltios a tierra (fulminado por descarga atmosférica), por lo que se requiere realizar el cambio del transformador por uno de iguales características para estar en condiciones de restablecer el suministro eléctrico en el sitio de repetición denominado "Tiutzen" siendo éste el principal punto de distribución de telecomunicaciones en la zona Huasteca.

Así mismo se practicó una revisión a la planta de emergencia encontrando que el pre calentador no se encontraba conectado y la planta presenta signos de recalentamiento por falta de flujo en el sistema de refrigeración pues a su interior se encontró agua y no anticongelante, se hace mención que en el mes de enero el personal adjudicado para el servicio de mantenimiento reemplazó la bomba de fluido de refrigeración (anticongelante) la cual no se encuentra operando correctamente por lo que es urgente la intervención especializada para lograr recuperar el equipo autógeno.


RESPECTUOSAMENTE.